Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00287
Interlocutorio. 350

Se requiere a la parte demandante, para que aporte al presente proceso **EJECUTIVO** promovido por el señor **JAIRO BLANDON HURTADO** en contra del señor **BRYAN STIVEN HERRERA LADINO**, la dirección electrónica del banco Av villas, al cual se debe enviar el oficio de la medida de embargo decretada, teniendo en cuenta que al correo suministrado del banco en mención no se pudo entregar el oficio 1556.

Por otro lado teniendo en cuenta que mediante auto del 29 de octubre de 2021, se decretó el embargo de las sumas de dinero que el demandado BRYAN STIVEN HERRERA LADINO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.683.835 posea o llegare a depositaren las cuentas corrientes, de ahorros o certificados de depósito a término CDT en las entidades bancarias: BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL -BCSC S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCOSCOTIABANK COLPATRIA S.A. y no se limitó la medida decretada, se procede a limitar la medida hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,oo) Mcte, (numeral 10° del artículo 593 del C.G.P).

Líbrese oficio nuevamente en tal sentido, a los gerentes de dichas entidades bancarias, en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 27
DEL 25 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfea1d845028b2d51fa6f3e041353d4eeea4aac59e3cc3baaa1444252d7d22c4**
Documento generado en 24/02/2022 03:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica